

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105

SANTIAGO, 18 ENE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional, mediante Informe Policial Nº 12314 de 06.10.09; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante correo electrónico de 16.12.09; lo informado por el Ministerio Público, mediante correos electrónicos de 17.12.09 y 18.12.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta Nº 2177 de 31.12.09; lo dispuesto en la Ley Nº 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 Nº 2, 71 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 Nº 2 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución Nº 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial Nº 12314 de 06 de octubre de 2009, la extranjera de nacionalidad dominicana **Claudina SEVERINO DÍAZ**, pasaporte dominicano Nº [REDACTED] registra como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional el día 18 de octubre de 2008, encontrándose a la fecha en calidad de turista irregular y fue detenida por personal de Carabineros por delito flagrante de Uso Malicioso de Tarjetas de Crédito y Débito;

b) Que, de acuerdo con lo informado por el Ministerio Público, la extranjera en comento fue condenada por el 8º Juzgado de Garantía de Santiago, en juicio abreviado de 31 de julio de 2009, en causa R.U.C. Nº 0810022165-K, R.I.T. Nº 8322-2008, a la pena de tres años de presidio menor en su grado medio, a las accesorias legales de suspensión de oficios y cargos públicos, por su participación como autor del delito de Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito y Débito, otorgándole el beneficio de la Remisión Condicional de la Pena por el término de tres años;

c) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión de la extranjera del territorio nacional

d) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, dado que los hechos expuestos configuran la situación prevista en el artículo 17 en relación con el 15 Nº 2, 71 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 30 en relación con el 26 Nº 2, 148 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional a la extranjera de nacionalidad dominicana **Claudina SEVERINO DÍAZ**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA GUERRA MONSALVE
Abogado

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTRO DE IJE
JPA/MOR/VCM
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Bases.